

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 19

Referencia:

Año: 1994

Fecha(dd-mm-aaaa): 14-03-1994

Título: POR EL CUAL SE CONFIRMA EL DESCUENTO DEL ARANCEL DE EXPORTACION DE BANANOS SEGUN EL VOLUMEN EXPORTADO DURANTE EL AÑO 1994, EN ATENCION A LA ESCALA DE DESCUENTO QUE CONTEMPLA LA LEY 16 DE 18 DE JUNIO DE 1993.

Dictada por: MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Gaceta Oficial: 22497

Publicada el: 18-03-1994

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Bananas, Alimentos cultivados y cosechados

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.539

Rollo: 100

Posición: 271

Artículo 9º.- Toda fusión de sociedades deberá ser comunicada por escrito a la Dirección General de Ingresos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a su inscripción en el Registro Público, a los fines de que ésta tome nota de la misma y haga las actualizaciones en el Registro Unico de Contribuyentes de las sociedades fusionadas.

Con la comunicación, se adjuntará la documentación atinente a la fusión y una Declaración Jurada de un Contador Público Autorizado en el que éste haga constar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos primero (1º) y segundo (2º) de este decreto.

Artículo 10º.- La Dirección General de Ingresos podrá realizar cuando lo estime conveniente todas las investigaciones y adoptar los instructivos y formularios necesarios para el debido control y fiscalización de las fusiones de sociedades.

Artículo 11º.- Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Hacienda y Tesoro

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO EJECUTIVO N° 19
(De 14 de marzo de 1994)

Por el cual se confirma el descuento del Arancel de Exportación de bananos según el volumen exportado durante el año 1994, en atención a la escala de descuento que contempla la Ley 16 de 18 de junio de 1993

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 1º de la Ley 16 de 18 de junio de 1993, fija una escala de descuento del Arancel de Exportación de Bananos, en atención al volumen anual de las exportaciones de dicha fruta; Que, previa comprobación, la Dirección Nacional del Banano ha informado mediante nota DNE/018/94 de 31 de enero de 1994 que las exportaciones totales de bananos durante el año de 1993 alcanzaron la cifra global de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN (38,255,291) cajas de bananos. Que, en atención a ese volumen de exportaciones, se determina, en forma definitiva, el descuento del Arancel de Exportación de Bananos para el año 1994, según la escala de descuento establecida por la Ley 16 de 18 de junio de 1993 que modificó el ordinal 2 del artículo 585 del Código Fiscal.

D E C R E T A :

PRIMERO: En atención a que las exportaciones de bananos durante el año 1993 fueron de más de treinta y ocho millones (38,000,000) de cajas, sin llegar a treinta y nueve millones (39,000,000) de cajas, se confirma que, como resultado de aplicar la escala de descuento contemplada por el artículo primero de la Ley 16 de 18 de junio de 1993 que modificó el artículo 585 del Código Fiscal, el descuento por caja del Arancel de Exportación de Bananos es de VEINTITRES CENTESIMOS DE BALBOA (B/.0.23) por caja de bananos exportada. En consecuencia, el Arancel de Exportación de Bananos por caja, aplicable a la totalidad de las cajas exportadas durante el año de 1994 es de TREINTA Y SIETE CENTESIMOS DE BALBOA (B/.0.37).

SEGUNDO: Este decreto comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Hacienda y Tesoro

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

CONSEJO MUNICIPAL DE COLON

ACUERDO Nº 101-40-10
(De 10 de febrero de 1994)

"Por medio del cual el Honorable Consejo Municipal, autoriza a la Sra. Enriqueta Ramos, Alcaldesa del Distrito de Colón a promover el desarrollo, arrendamiento y venta de lotes y tierras de la Finca No. 9942, ubicada en Brazos Brooks".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE COLON
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 19 del 29 de septiembre de 1983, fueron desafectadas del dominio público, tierras del área revertida y dadas en Patrimonio al Municipio de Colón;

Que es fundamental promover el desarrollo en lo que respecta a dichas tierras, para impulsar el desarrollo integral de Colón, especialmente mejoramiento urbano y solución de viviendas para los distintos sectores y niveles de la comunidad;

Que la Alcaldesa del Distrito debe gestionar y promover el desarrollo de tales áreas en criterios de mejor y mayor beneficio para el Municipio y la comunidad,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Autorizar como en efecto se autoriza a la Alcaldesa del Distrito de Colón, Sra. Enriqueta Ramos,